



C I R C U L A R CSJCAC24-164

Fecha: 1 de agosto de 2024

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: “Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante, radicado 17001-40-03-004-2024-00454-00.”

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 1034 del 31 de julio de 2024, suscrito por la **Secretaria del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas**, relacionado con la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor Cristian Edwin Villa Molina, radicado con el número 17001-40-03-004-2024-00454-00, mismo que se transcribe a continuación:

“...Por medio del presente me permito comunicar que por auto del 23 de julio de 2024 se ordenó oficiarle con el fin de informarle a todos los Juzgados del país que se dio apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural de CRISTIAN EDWIN VILLA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía 79.490.489; advirtiéndole que cualquier proceso ejecutivo que estén tramitando en contra de esta deudora debe ser remitido a este Despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.

Además, las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes de la deudora deberán ser puestas a disposición de este juzgado. (artículo 564 num 4 y artículo 565 num. 7 del CGP)

Sírvase proceder de conformidad y responder únicamente si efectivamente tiene procesos a su disposición...”

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos los datos de contacto del Despacho Judicial.

Teléfono: 8879650 ext 11315 - 11317
Correo electrónico: cmpal04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB/ VOH